



ACTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-057-2025

En el municipio de Marsella, Risaralda, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2025, el **MUNICIPIO DE MARSELLA**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, procede a emitir el presente Acto de Aceptación de Oferta.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Atributo	Detalle de la Entidad Estatal	Detalle del Contratista
Nombre / Razón Social	MUNICIPIO DE MARSELLA	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA
NIT / Cédula	800.099.317-7	1.004.719.544-8
Representante Legal	ALBERTO PELAEZ HENAO	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA
Identificación Rep. Legal	C.C. 1.089.745.279	C.C. 1.004.719.544
Calidad de Actuación	Alcalde Municipal (Acta de Posesión 01/01/2024)	Persona Natural - Propietaria
Dirección	Calle 9 No. 9-12, Marsella, Risaralda	Calle 21 # 3-68 LC 6, Pereira, Risaralda
Correo Electrónico	alcaldia@marsella-risaralda.gov.co	fullcolorpereira@hotmail.com

2. CONSIDERANDOS

- Que el **MUNICIPIO DE MARSELLA** requiere satisfacer la necesidad de **COMPRAVENTA DE HERRAMIENTA AGRÍCOLA PARA EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA**, para el fortalecimiento de la infraestructura vial y mitigación de riesgos.
- Que para tal efecto se adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **IP-057-2025**, cumpliendo con los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



3. Que el Comité Evaluador, mediante **Informe Final y Definitivo de Evaluación** de fecha 20 de diciembre de 2025, recomendó adjudicar a la proponente **LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA**, por ser la oferta habilitada que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de localidad.

3. CLÁUSULAS DEL ACTO DE ACEPTACIÓN

CLÁUSULA 1. OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio a la **COMPRAVENTA DE HERRAMIENTA AGRÍCOLA PARA EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA**, según las especificaciones de la Invitación Pública.

CLÁUSULA 2. FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES: El contratista entregará los bienes de acuerdo con el siguiente detalle técnico:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (LITERAL)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GUADAÑA PROFESIONAL (TIPO FS 291-L): Motor 2 tiempos, cilindrada mín. 41.6 cm ³ , potencia mín. 2.0 kW (2.7 HP). Peso máx. 8kg. Incluye cuchilla 3 puntas, cabezal trimcut, arnés universal.	UNIDAD	1	\$3.500.000	\$3.500.000
2	MOTOSIERRA PROFESIONAL (TIPO MS 651): Cilindrada mín. 91.1 cm ³ , potencia mín. 5.0 kW (6.8 HP). Espada de 90 cm. Uso forestal pesado. Sistema QuickStop.	UNIDAD	1	\$11.440.000	\$11.440.000
3	GUADAÑA DE MOCHILA (TIPO FR 235): Diseño mochila para terrenos difíciles. Cilindrada mín. 36.3 cm ³ , potencia mín. 1.55 kW. Tanque 0.8 L.	UNIDAD	1	\$2.550.000	\$2.550.000
4	FUMIGADORA (TIPO SR 450): Tipo mochila a gasolina. Motor 2 tiempos. Alcance horizontal mín. 14m. Capacidad 14 Litros. Líquidos y polvos.	UNIDAD	1	\$3.150.000	\$3.150.000
5	SOPLADORA (TIPO BG 86): Motor 2 tiempos. Caudal aire máx. 810 m ³ /h. Peso aprox. 4.4 kg. Sistema antivibración.	UNIDAD	1	\$1.360.000	\$1.360.000

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



TOTAL	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE	-	-	-	\$22.000.000
-------	--------------------------------------	---	---	---	--------------

CLÁUSULA 3. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total es **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)**. El Municipio realizará un pago único del 100% previa entrega a satisfacción, acta de recibo y factura con aportes a seguridad social.

CLÁUSULA 4. PLAZO Y LUGAR: El plazo de ejecución es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**. Lugar de entrega: **Calle 9 # 9-12, Alcaldía de Marsella - Piso 3 (Secretaría de Planeación)**.

CLÁUSULA 5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos se encuentran respaldados por:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR
579	19/09/2025	2.3.2.02.01.004	\$22.000.000

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Ejecución idónea del objeto. 2) Pago de seguridad social y parafiscales. 3) Cumplimiento de normas ambientales y de seguridad.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (TRANSCRIPCIÓN LITERAL): 1. Entregar las herramientas agrícolas de acuerdo con las calidades y especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública. 2. Garantizar que los equipos sean nuevos, de modelos recientes y de marcas reconocidas que cuenten con centros de servicio técnico autorizados. 3. Realizar una inducción técnica al personal operativo del Municipio sobre manejo y seguridad. 4. Entregar manuales de usuario y garantías de fábrica. 5. Reemplazar bienes defectuosos en un término de 48 horas.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Pago oportuno, entrega de información y designación de supervisión.

CLÁUSULA 9. GARANTÍAS: El contratista constituirá Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del Valor Total	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



Calidad de los Bienes	20% del Valor Total	Mínimo un (1) año a partir del recibo a satisfacción.
------------------------------	---------------------	---

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD: El contratista protegerá a la Entidad contra reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución.

CLÁUSULA 11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Reserva total sobre datos e información de la Entidad.

CLÁUSULA 12. MULTAS, PENAL Y CADUCIDAD: Multas del 1% del valor total por día de retraso. Cláusula Penal Pecuniaria del 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento total.

CLÁUSULA 13. SUPERVISIÓN: Ejercida por el **Secretario de Planeación del Municipio de Marsella** (Daniel Vélez Aristizábal) de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 14. LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución (Art. 11 Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA 15. NOTIFICACIONES: A través de los correos electrónicos reportados en la Tabla de Identificación y la plataforma **SECOP II**.

CLÁUSULA 16. FIRMA ELECTRÓNICA Y PERFECCIONAMIENTO (SECOP II): Este Acto de Aceptación se entiende perfeccionado con la aprobación de la oferta en la plataforma SECOP II. De acuerdo con la Ley 527 de 1999, los mensajes de datos y firmas electrónicas generadas por el sistema tienen plena validez jurídica, sustituyendo la firma manuscrita.

Para constancia, se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.

CESAR ARCILA R.

Componente jurídico externo -contratista-

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86